

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: tic-omv@tic-ac.org

CONTRATO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

CLIENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

ACTUA POR SU PROPIO DERECHO: _____

REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO): _____

DOMICILIO: _____

R. F. C. _____

TELÉFONO: CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: _____

WHATSAPP: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

MODALIDAD: PREPAGO

FORMA DE PAGO: _____

LÍNEAS CONTRATADAS: _____

PLAZO DE CONTRATACIÓN: VIGENCIA INDEFINIDA

SERVICIOS ADICIONALES, PROMOCIONES,

OBSERVACIONES: _____

EQUIPO

ADQUIRIÓ EL EQUIPO DIRECTAMENTE DEL PROVEEDOR: _____

FORMA DE PAGO DEL EQUIPO: _____

CLAVE: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ IMEI: _____ PRECIO: _____ NO. EQUIPOS: _____

*IVA INCLUIDO

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZO QUE SE ME ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO, EN LA SECCIÓN DE DATOS DEL CLIENTE: _____

EN CASO DE HABER RESPONDIDO AFIRMATIVAMENTE LA INFORMACIÓN QUE ACEPTO QUE SE ME ENVIARÁ SERÁ LA SIGUIENTE: _____

HISTORIAL DE COMPRA Y SALDOS DE CADA SERVICIO: _____

CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS: _____

CONTRATOS DE ADHESIÓN: _____

CONSTANCIAS DE CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES (EQUIPO, RECARGA S, ETC): _____

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN POR WHATSAPP

AUTORIZO QUE SE ME ENVÍE DOCUMENTACIÓN POR WHATSAPP AL NÚMERO PROPORCIONADO PARA TAL EFECTO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE: _____



(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: tic-omv@tic-ac.org

EN CASO DE HABER RESPONDIDO AFIRMATIVAMENTE LA INFORMACIÓN QUE ACEPTO QUE SE ME ENVIARÁ SERÁ LA SIGUIENTE: _____

HISTORIAL DE COMPRA Y SALDOS DE CADA SERVICIO: _____

CARTA DE DERECHOS MÍNIMOS: _____

CONTRATOS DE ADHESIÓN: _____

CONSTANCIAS CONFIRMACIONES: _____

AUTORIZACIÓN PARA CONFIRMAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

AUTORIZO A TIC-OMV PARA CONFIRMAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE ENTIDADES PÚBLICAS, COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS O CENTRALES DE RIESGO: _____

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES CON FINES PUBLICITARIOS Y/O MERCADEO

AUTORIZO A TIC-OMV PARA QUE UTILICE MIS DATOS PERSONALES CON FINES PUBLICITARIOS, O DE MERCADEO O PARA LAS FINALIDADES SECUNDARIAS ESTABLECIDAS EN EL AVSIO DE PRIVACIDAD:

ACEPTO RECIBIR LLAMADAS POR PARTE DE TIC-OMV PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DE PROMOCIONES, SERVICIOS O PAQUETES: _____

REGISTRO PROFECO: 497-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.



A handwritten signature in blue ink, located in the lower-right quadrant of the document.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: [_tic-omv@tic-ac.org](mailto:tic-omv@tic-ac.org)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL SISTEMA DE PREPAGO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PROVEEDOR Y POR OTRA PARTE EL SUSCRIPTOR, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

1. Las partes declaran:

- a) Que tienen pleno goce de sus derechos y capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato.
- b) Que aceptan que el presente contrato se registrará por la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Norma Oficial mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos Normativos y Obligaciones Específicas que deben Observar los Proveedores para la Comercialización y/o Prestación de los servicios de Telecomunicaciones cuando Utilicen una Red Pública de Telecomunicaciones, y demás normatividad aplicable, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en dicho marco normativo se tendrán por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen.
- c) Que al momento de que el Suscriptor active y utilice el Servicio, se obligan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio de Telefonía Móvil, que incluye voz, datos y mensajes de texto conocidos como SMS (en lo sucesivo el "Servicio"), de manera continua, uniforme regular y eficiente, a cambio del pago de la tarifa de la oferta social que el SUSCRIPTOR haya pagado.

El PROVEEDOR se obliga a prestar el SERVICIO de acuerdo con los índices y parámetros de calidad que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones, (en lo sucesivo "IFT") o, en su caso los ofrecidos implícitamente o contratados los cuales no pueden ser menores a los que establezca el IFT.

El presente contrato se registrará bajo el esquema de PREPAGO, es decir se pagará por el servicio de manera anticipada a la utilización del mismo, a través de RECARGAS que realice el SUSCRIPTOR, por lo que la fecha en que se realice el pago de la recarga será la misma en que el PROVEEDOR inicie la prestación del SERVICIO y por lo tanto iniciará la vigencia de este contrato.

El PROVEEDOR es el único responsable frente al SUSCRIPTOR por la prestación del SERVICIO, así como de los servicios adicionales que en su caso llegue a contratar el SUSCRIPTOR.

El PROVEEDOR no puede obligar al SUSCRIPTOR a contratar servicios adicionales como requisito para la contratación o continuación de la prestación del SERVICIO originalmente contratado.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato es indefinida. Este contrato no obliga a plazo forzoso, por lo que al tener una vigencia indeterminada el SUSCRIPTOR puede darlo por terminado en cualquier momento, sin penalidad alguna y sin necesidad de recabar autorización del PROVEEDOR.

TERCERA.- EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL. Para que el SUSCRIPTOR haga uso del SERVICIO, es necesario que cuente con un Equipo de Telefonía Móvil, mismo que deberá encontrarse debidamente homologado conforme a la corroboración que podrá hacer el SUSCRIPTOR mediante el IMEI de su equipo y la página https://crm.altanredes.com/preactiva/checkimei_websiteone.php. El PROVEEDOR informará cuales son los requerimientos mínimos de los equipos cuando así lo solicite el SUSCRIPTOR.

CUARTA.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE PREPAGO.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: tic-omv@tic-ac.org

1. MEDIOS DE RECARGA DE SALDO

El SUSCRIPTOR puede realizar recargas por medio de la página web: <https://red.tic-ac.org/>, puntos de ventas y tiendas de autoservicio participantes.

2. CICLO DE VIDA DE LA LINEA O NUMERO ASIGNADO

De conformidad con el numeral 8.2.3.6 del Plan Técnico Fundamental de Numeración, el SUSCRIPTOR dispone de un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la asignación del número, para iniciar su uso. Vencido dicho plazo sin que se use el Servicio, este será reintegrado a la reserva de los números, cancelando el Servicio en su totalidad. Asimismo, en caso de que la línea haya sido activada y el SUSCRIPTOR no utilice la misma en un plazo de 90 días, dicho número será reintegrado a la reserva de los números, cancelando el Servicio en su totalidad. Para que la cancelación del servicio sea procedente, el PROVEEDOR debe cerciorarse que el suscriptor no tiene saldo pendiente de ser abonado atendiendo a lo establecido en el artículo 191 fracción XVI de la LFTR; en caso de que el SUSCRIPTOR tenga saldo pendiente de ser consumido, el PROVEEDOR sólo podrá cancelar el Servicio, una vez que transcurran 90 días contados a partir de la conclusión del ciclo de vida de su recarga.

De acuerdo con lo anterior, los estados del SUSCRIPTOR podrán cambiar y ser los siguientes:

- Estado Activo. El SUSCRIPTOR será considerado como Activo de dos formas i) Cuando el SUSCRIPTOR ingresa su SIM CARD a un equipo terminal, ii) cuando el PROVEEDOR lo activa con una recarga adquirida por el SUSCRIPTOR.
- Estado Suspendido Tráfico Saliente. Una vez que se haya agotado la recarga o la vigencia de la misma haya terminado El SUSCRIPTOR pasa a este estado, en el cual podrá recibir llamadas y SMS en Territorio Nacional según los servicios contratados. Para el Estado Suspendido Tráfico Saliente no se podrá: i) Generar Llamadas Salientes; ii) Generar SMS Salientes; iii) Recibir o emitir Datos.
- Estado Suspendido Tráfico Saliente y Entrante. En caso de robo o extravío El SUSCRIPTOR podrá solicitar su cambio al Estado Suspendido Tráfico Saliente y Entrante, en el cual no se podrá hacer uso de ninguno de los servicios contratados.
- Estado Pre-Desactivo. En este estado, el SUSCRIPTOR no podrá hacer uso de ninguno de los servicios contratados. El SUSCRIPTOR pasará a este estado después de 60 días sin haber hecho una recarga. El SUSCRIPTOR permanecerá en este estado 30 días naturales hasta pasar al estado Desactivo. Durante estos 30 días el SUSCRIPTOR puede ser Reactivado. En caso de Reactivación, el SUSCRIPTOR conservará las condiciones de Ciclo Individual y los servicios contratados.
- Estado Desactivo. El SUSCRIPTOR pasará al estado Desactivo una vez que ha permanecido 30 días naturales en estado Pre-Desactivo. En este estado la SIM Card no tiene asociada ningún Producto, desaparece la información de la suscripción del SUSCRIPTOR, y se recicla el número asignado.

3.-SERVICIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (Roaming Internacional)

En caso de que el Servicio contratado incluya Servicios fuera de territorio nacional, el mismo podrá generar un costo adicional, según su Plan Tarifario o SERVICIO contratado. El PROVEEDOR hará del conocimiento del SUSCRIPTOR cuando su servicio se encuentre fuera del territorio nacional a través de un mensaje de texto.

El SUSCRIPTOR podrá consultar en la liga <https://red.tic-ac.org/> la información relacionada con los servicios disponibles que se ofrecen fuera del territorio nacional.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: [_ tic-omv@tic-ac.org](mailto:tic-omv@tic-ac.org)

QUINTA: PORTABILIDAD. El SUSCRIPUTOR tiene derecho a cambiar de PROVEEDOR conservando su número, de acuerdo con las Reglas de Portabilidad que emita el IFT.

El SUSCRIPUTOR puede cancelar los servicios contratados al PROVEEDOR, cuando se haya solicitado la portabilidad del número y éste no se ejecute dentro de los plazos establecidos, por causas no imputables al SUSCRIPUTOR.

El PROVEEDOR deberá pagar como pena convencional al SUSCRIPUTOR, en caso de que la portabilidad no se ejecute en los plazos establecidos en las Reglas de Portabilidad Numérica emitidas por el IFT o en la fecha de compromiso acordada por causas directamente imputables al PROVEEDOR, el equivalente al valor comercial de la tarjeta SIM, mismo que deberá consultar en la página <https://red.tic-ac.org/>, más el saldo disponible que tenía el SUSCRIPUTOR al solicitar la portabilidad, proveniente de una o varias recargas (no incluye saldo promocional), a través de un depósito bancario que se realizará dentro de las 72 horas hábiles después de que el PROVEEDOR reciba la solicitud de cancelación de los SERVICIOS y a información de la cuenta del SUSCRIPUTOR a la cual se realizará el reembolso.

En caso de que el SUSCRIPUTOR requiera portar su número hacia otro proveedor, los servicios, saldos y todo lo referente a la cuenta quedarán cancelados sin posibilidad de reintegro, a partir del momento en que se ejecute efectivamente la portabilidad.

SEXTA.- CONSULTA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL SUSCRIPUTOR. El SUSCRIPUTOR tiene los siguientes medios de consulta:

- La cobertura donde el PROVEEDOR ofrece el SERVICIO estará en el siguiente link: <https://www.altanredes.com/mapas/mapa.html>
- Tarifas de la oferta social vigente disponible: <https://red.tic-ac.org>
- Aviso de privacidad simplificado: <https://red.tic-ac.org/>
- Historial de compra y saldos de cada servicio: a través de los puntos de venta o mandando un SMS con la palabra SALDO al numero 52142
- Para la atención de consultas, reclamaciones, reportar el robo o extravío de la línea y/o del equipo propiedad del SUSCRIPUTOR, podrá contactar al PROVEEDOR a través de la página web <https://red.tic-ac.org/> enviando un correo electrónico a tic-omv@tic-ac.org , o a los teléfonos de soporte 9531905476, disponibles las 24 horas los 365 días del año.
- Para solicitar factura o recibo de compra de una tarjeta SIM o recarga: _enviar correo a tic-omv@tic-ac.org con todos los datos para facturación (Razón Social, RFC, Uso de CFDI)

En su caso las tarifas del servicio se encontrarán inscritas en el Registro Público de Concesiones del IFT, y podrán ser consultadas en la página del IFT www.ift.org.mx.

Las tarifas no podrán establecer condiciones contractuales que deban ser pactadas dentro de los contratos de adhesión. De igual manera, no se podrán establecer los términos y/o condiciones de aplicación de las tarifas que contravengan a lo establecido en el presente contrato de adhesión.

6.1. Cargos

El PROVEEDOR deducirá la cantidad correspondiente del saldo del SUSCRIPUTOR, según la tarifa que tenga contratada, y de acuerdo a si es uso de voz, datos o mensajes de texto. Las cuales se harán de la forma especificada a continuación:

6.1.1 Cuando llame: En caso de que al SUSCRIPUTOR se le preste el Servicio en la modalidad de tarifa plana y por lo tanto no cuente con un paquete de llamadas ilimitadas, las llamadas serán cobradas por tiempo (redondeadas al siguiente segundo o minuto de uso según sea el destino o paquete contratado). Se hará por

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: tic-omv@tic-ac.org

segundo en el caso de llamadas a cualquier destino dentro de México, Estados Unidos y Canadá. En minuto, cuando sea a cualquier otro destino distinto a los antes mencionados (resto del mundo).

Se cobra a partir de que la llamada se conecte o enlace. Incluye contestadoras automáticas, buzones de voz (a partir del tercer tono) o servicios de transcripción de voz. No se cobra por llamadas no contestadas ni con tono de ocupado. Tampoco se cobra por llamadas entrantes.

6.1.2 Cuando navegue o use datos: Los datos se medirán y cobrarán por unidades de capacidad, bytes, kilobytes, megabytes y gigabytes; no en minutos.

Cada sesión de datos que inicie se redondea para arriba a kilobytes y el cargo se aplica según la tarifa de datos que contrate el SUSCRIPUTOR. Se cobrará un cargo por todos los datos descargados, incluyendo las sesiones de datos que no se hayan iniciado de manera intencional o por transferencias incompletas. Haremos cargos de saldo por todos los datos que el equipo del SUSCRIPUTOR descargue, como música, imágenes y video. Siempre que el SUSCRIPUTOR se conecte a la red, se harán cargos del Servicio.

6.1.3 Cuando envíe mensajes de texto (SMS): los mensajes se cobrarán por capacidad. El PROVEEDOR cobra un mensaje de texto cada 160 caracteres. Cualquier mensaje de texto superior en caracteres a este número, será cobrado como dos o más mensajes de texto de acuerdo con el número total de caracteres. Sólo se cobrarán los mensajes que el SUSCRIPUTOR envía o salientes, no los que recibe.

SÉPTIMA.- SERVICIOS ADICIONALES. El PROVEEDOR podrá prestar Servicios de Telecomunicaciones adicionales a los originalmente contratados siempre y cuando el SUSCRIPUTOR lo solicite a través de los medios disponibles.

El PROVEEDOR debe ofrecer al SUSCRIPUTOR cada servicio adicional o producto por separado, dando a conocer el precio previamente a su contratación.

El SUSCRIPUTOR puede solicitar en cualquier momento la cancelación de los servicios adicionales, sin que ello implique la suspensión o cancelación de la prestación del Servicio originalmente contratado. La cancelación de los servicios adicionales se podrá realizar a través de los mismos medios disponibles para su contratación y sin mayor requisito que su solicitud, cancelándola EL PROVEEDOR dentro de los cinco días hábiles posteriores a la dicha solicitud.

OCTAVA.- HISTORIAL DE COMPRA Y SALDO DE CADA SERVICIO. El PROVEEDOR se encuentra obligado a emitir un historial de compra de recargas y un saldo de cada servicio, donde consten la descripción de los cargos, costos, conceptos y naturaleza de los Servicios prestados. El historial de compra y saldo de cada servicio pueden ser consultados a través de los puntos de venta o mandando un SMS con la palabra SALDO al número 52142.

En caso de que exista algún cargo indebido en su estado de cuenta o detalle de consumo, el SUSCRIPUTOR lo hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de los medios de consulta de información y atención al SUSCRIPUTOR que se encuentran establecidos en la CLÁUSULA

SEXTA, debiendo efectuar la devolución correspondiente dentro de un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a la reclamación. Dicha devolución se efectuará por la misma forma de pago en el que se realizó el cargo indebido correspondiente, lo anterior sin perjuicio en la bonificación y compensación señalada en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

El SUSCRIPUTOR tiene 90 días naturales desde que el PROVEEDOR le cobra, para realizar quejas o solicitar aclaraciones respecto a cargos de facturación, a través de cualquiera de los canales de comunicación con el mismo; de no realizarlo en este plazo se entiende que el SUSCRIPUTOR está conforme con los cargos. Lo

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: [_ tic-omv@tic-ac.org](mailto:tic-omv@tic-ac.org)

anterior sin perjuicio de que el SUSCRIPTOR puede hacer valer sus derechos de reclamar ante la PROFECO en un plazo de un año, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- ACTIVACIÓN DEL SERVICIO. Para usar el servicio el SUSCRIPTOR deberá adquirir una SIM con el PROVEEDOR y posteriormente: i) insertar la SIM dentro de su equipo, y II) encender su equipo. Una vez encendido su equipo, recibirá un mensaje corto de texto, mediante el cual se le informará que el servicio estará activo y listo para su uso. En caso de cualquier duda el SUSCRIPTOR podrá recibir ayuda por parte del PROVEEDOR. A través de cualquiera de los medios de contacto señalados en el presente contrato.

Al activarse la SIM el mismo se identifica en la red celular con un número llamado MSISDN (número de identificación único del suscriptor, mejor conocido como el número de teléfono móvil) y eso hace que el SUSCRIPTOR pueda usar los Servicios que tenga activos. La especificaciones técnicas del SIM harán que sólo funcione con el PROVEEDOR.

En el supuesto de que el SIM se encuentre dañado, el SUSCRIPTOR deberá hacerlo del conocimiento del PROVEEDOR para que se le otorgue una nueva SIM sin costo alguno.

Al activar el Servicio, el SUSCRIPTOR manifiesta su voluntad de:

- 1.- Aceptar los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y;
- 2.- Aceptar que el PROVEEDOR utilice sus datos personales de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Privacidad simplificado, mismo que podrá ser consultado en la siguiente liga: <https://red.tic-ac.org/>

Las aceptaciones señaladas anteriormente se confirmarán con la activación de la línea y la primera llamada que realice el SUSCRIPTOR.

Las condiciones pactadas en forma verbal o electrónica serán confirmadas al SUSCRIPTOR que celebró el contrato a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del momento en que fueron pactadas.

DÉCIMA.- RECARGAS.- Todas las recargas que el SUSCRIPTOR realice posteriores a la aceptación del presente contrato, se registrarán conforme a los términos y condiciones generales de este contrato y a la oferta social que el SUSCRIPTOR active.

El PROVEEDOR podrá ofrecer planes o paquetes que incluyan las recargas y/o productos que considere convenientes, cuyas condiciones comerciales, en su caso, deberán estar previamente registradas ante el IFT.

El PROVEEDOR se obliga a informar al SUSCRIPTOR de manera gratuita cada vez que realice una recarga de saldo, a través de un SMS al número telefónico del SUSCRIPTOR, la siguiente información:

- a) La confirmación del monto de recarga realizada;
- b) La oferta social activada y beneficios incluidos con motivo de la recarga de saldo realizada;
- c) Con la recarga de saldo realizada, se manifiesta la voluntad de aceptar los términos y condiciones de la oferta social activada.
- d) Vigencia de la recarga;

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: tic-omv@tic-ac.org

e) Liga de internet en donde el SUSCRIPUTOR pueda consultar la información completa de la oferta social adquirida.

Una vez agotados los beneficios de la oferta social para obtener el servicio y si el SUSCRIPUTOR desea continuar con el Servicio, deberá realizar de nueva cuenta la recarga correspondiente según la oferta social que desee contratar. Cada recarga realizada se registrará por lo establecido en el presente contrato y conforme a la oferta social contratada.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El PROVEEDOR dará aviso al SUSCRIPUTOR, cuando menos con 15 días naturales de anticipación, de cualquier cambio en los términos y condiciones del contrato de adhesión registrado ante la PROFECO. Dicho aviso deberá ser notificado a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita.

El SUSCRIPUTOR manifiesta su voluntad de aceptar los nuevos términos y condiciones con el primer uso de Servicio que realice a partir de la implementación efectiva de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSION E INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. El PROVEEDOR podrá suspender el Servicio, notificándole por escrito/o cualquier otro medio fehaciente al SUSCRIPUTOR, si este último incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Utilizar el servicio de manera contraria a lo previsto en este contrato y/o a las disposiciones aplicables.
- 2.- Por declaración judicial o administrativa.
- 3.- A solicitud del SUSCRIPUTOR en caso de robo o extravía de línea y/o equipo terminal.

No obstante lo anterior, se pueden presentar factores externos como es el caso fortuito o fuerza mayor. En estos supuestos se estará a lo señalado en la cláusula DECIMA TERCERA.

Una vez solucionada la causa que originó la suspensión del Servicio, el PROVEEDOR deberá reanudar la prestación del mismo de manera automática.

Asimismo, el PROVEEDOR podrá terminar este contrato y los Servicios, sin necesidad de resolución judicial, sin previo aviso, siguiendo los términos de la Ley y este contrato, en caso de que se actualice alguno de los supuestos contenidos en el ANEXO 1 de este contrato o alguna acción análoga que pudiere considerarse excesiva o de carácter comercial.

El PROVEEDOR no será responsable de las acciones de mal uso que el SUSCRIPUTOR haga del Servicio y de cualquier información que proporcione, publique, transmita o ponga a disposición a través del Servicio, así como del uso indebido que otros hagan por no proteger su nombre de usuario y contraseña, o violar las disposiciones de este Contrato, cualquier ley, reglamento o derechos de terceros.

DÉCIMA TERCERA.- BONIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN. El PROVEEDOR deberá bonificar y compensar al SUSCRIPUTOR en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el PROVEEDOR no preste el Servicio en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos, implícitos o en la información desplegada en la publicidad del PROVEEDOR, así como con los índices y parámetros de calidad contratados o establecidos por el IFT, por causas imputables a este, deberá compensar al SUSCRIPUTOR en la parte proporcional del precios del Servicio, plan o paquete que se dejó de prestar y como bonificación al menos el 20% del monto del periodo de afectación de la prestación del Servicio.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: tic-omv@tic-ac.org

2.- Cuando la interrupción del Servicio sea por casos fortuitos o de fuerza mayor, si la misma dura más de 24 horas consecutivas siguientes al reporte que realice el SUScriptor, el PROVEEDOR hará la compensación por la parte proporcional del periodo en que se dejó de prestar el servicio contratado, la cual se verá reflejada en el siguiente recibo y/o factura. Además, el PROVEEDOR deberá bonificar por lo menos el 20% sobre el monto del cargo realizado indebidamente.

3. Cuando el PROVEEDOR realice cargos indebidos, deberá bonificar el 20% sobre el monto del cargo realizado indebidamente.

A partir de que el proveedor reciba la llamada por parte del suscriptor para reportar las fallas y/o interrupciones en el servicio, el proveedor procederá a verificar el tipo de falla y con base en ello, se determinará el tiempo necesario para la reparación, el cual no podrá exceder las 24 horas siguientes a la recepción del reporte.

DÉCIMA CUARTA.- Mecanismos de bonificación y compensación. En caso de que proceda la bonificación y o compensación, el proveedor se obliga a:

1. Realizarlas a más tardar en los cinco días siguientes a la fecha de que se actualice algunos de los supuestos descritos en la cláusula anterior o que el suscriptor haya realizado la reclamación correspondiente.

2. La bonificación y compensación se realizará en servicio, y al momento de realizarla el proveedor se obliga a mandar un mensaje de texto al suscriptor para informarle.

DÉCIMA QUINTA.- El Proveedor no es responsable ante aquellos actos u omisiones de terceros, ya que están fuera de su control, como son los siguientes:

A. Accidentes de tránsito o similares de otra índole. Como tampoco por cualquier demanda relacionada con problemas de salud causados por el uso de los servicios.

B. Interrupción o fallas de llamadas de emergencia al intentar realizarla por causas no atribuibles al proveedor.

C. Pérdida de información del suscriptor por virus, gusanos o descargas de contenido, datos, texto, imágenes, Videos o audios maliciosos.

D. El contenido de datos o el tipo de información al que se reciban o emitan mientras use el servicio.

E. Información bloqueada por el cortafuegos (firewall), es decir, un sistema o dispositivo que comprueba la información procedente de Internet o de una red para filtrar y a continuación bloquear o permitir el acceso de dicha información al equipo en función de su configuración o un filtro de correo no deseado o mensaje o basura (spam).

F. Robo, extravío o fallas del equipo del suscriptor.

G. Contratos de terceros como seguros, aplicaciones, etc.

H. Equipos no homologados a la Red del proveedor.

I. Suspensiones programadas de mantenimiento o pruebas para funcionar mejor; en estos casos el proveedor informará al suscriptor via mensaje de texto anticipadamente a la suspensión.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: [_ tic-omv@tic-ac.org](mailto:tic-omv@tic-ac.org)

J. U otras afectaciones que deriven de caso fortuito o fuerza mayor (por ejemplo: fenómenos climáticos, incendios, terremotos, huracanes, disturbios, huelgas, guerra, terrorismo o disposiciones de la ley o entidades federales o locales de gobierno).

DÉCIMA SEXTA.- No discriminación y usuarios con discapacidad. El proveedor debe prestar el servicio en condiciones equitativas a todo aquel que lo solicite, sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria, respecto de otros suscriptores en la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación.

En caso de que el proveedor ofrezca condiciones más favorables a uno o más suscriptores situados en supuestos equivalentes o similares, el suscriptor puede exigir las mismas condiciones, siempre y cuando sea posible técnicamente para la prestación del servicio.

El Proveedor tendrá disposición este contrato en la página web a través de medios visuales. Asimismo, tendrá disponible acceso a servicios por medios auditivos por medio del teléfono 9531905476.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD. El aviso de privacidad simplificado vigente, se encuentra para consulta en la siguiente liga <https://wikikatat.mx/> para que el suscriptor pueda ejercer alguno de sus derechos de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Se informa al Suscriptor que al activar la línea está aceptando que el proveedor utilice sus datos personales de acuerdo y para las facilidades establecidas en dicho aviso de privacidad simplificado.

El proveedor está obligado a proteger y tratar conforme a la normatividad aplicable, los datos personales que le sean proporcionados por el suscriptor.

Toda la información estará segura en nuestra página web, a través de candados de seguridad electrónicos y el Suscriptor sólo podrá acceder a sus datos personales con su usuario y contraseña. Recomendamos no compartir los datos de usuario y contraseña, cambiarlos periódicamente y guardar de forma segura la respuesta a la pregunta secreta de seguridad o cualquier otra información de la cuenta.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIA. La Profeco es la autoridad competente en materia administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato de adhesión.

Al IFT le corresponde regular y vigilar la calidad de los servicios de telecomunicaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones administrativas camita y que sean referidas en la norma oficial mexicana NOM-184-SCFI-2018.

Las partes se someten a los tribunales competentes para resolver cualquier litigio relacionado con el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN. Cuando se llegara a iniciar algún procedimiento conciliatorio ante la Profeco, el Proveedor no podrá interrumpir el Servicio. Si el Servicio de telecomunicaciones se suspendió con posterioridad a la presentación de la reclamación y previo a la notificación al Proveedor, la Profeco deberá solicitar restablecer el Servicio. Si el Servicio se suspende posterior a la notificación de la reclamación, la Profeco requerirá al Proveedor el restablecimiento del Servicio. En el caso de que el servicio haya sido ofertado a una comunidad indígena o a los miembros de su comunidad, se podrán establecer los mecanismos locales que la comunidad tenga previstos para la conciliación.

(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: [_ tic-omv@tic-ac.org](mailto:tic-omv@tic-ac.org)

VIGÉSIMA.- DATOS REGISTRALES. Éste modelo de contrato de adhesión, se encuentra registrado en la Profeco, con el número 497-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023.

Asimismo el Suscriptor podrá consultar dicho registro en la siguiente liga: [https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, A.C.!!TIC-OMV 497-2023.pdf](https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Telecomunicaciones%20Indigenas%20Comunitarias,%20A.C.!!TIC-OMV%20497-2023.pdf), y en el siguiente qr:



Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Profeco y el utilizado en perjuicio del Suscriptor, se tendrá por no puesta.

Los contratos de adhesión registrados ante la Profeco deberán utilizarse en todas sus operaciones comerciales y corresponder fielmente con los modelos de contratos registrados por la misma, estar publicados de manera permanente en la página de Internet del Proveedor y disponibles para su consulta a través de medios electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, sin perjuicio de lo establecido en los lineamientos generales de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para los usuarios con discapacidad que emita el Instituto.

Se firma el presente Contrato en Santa Lucía de las Flores, Oaxaca, a los ___ días del mes de ____, de ____.

EL PROVEEDOR

EL CLIENTE



(LOGO DEL PROVEEDOR)

NOMBRE COMERCIAL: TIC-OMV

RAZÓN SOCIAL: TELECOMUNICACIONES INDIGENAS COMUNITARIAS, A. C.

RFC: TIC151007UT1

DATOS DE LOCALIZACIÓN Y DE CONTACTO:

- Desde su teléfono celular TIC-OMV marca sin costo las 24 hrs del día: 9531905476
- Para soporte técnico de lunes a viernes de 9 a 18Hrs del día: tic-omv@tic-ac.org O 9531905476
- Vía internet las 24 hrs del día : tic-omv@tic-ac.org o por escrito a Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
- **DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:** Geranios N.º 402, Col. Las Flores, C.P. 71245, Santa Lucía del Camino, OAXACA

CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE Y COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: tic-omv@tic-ac.org

ANEXO 1

- i.) El Suscriptor proporciona información falsa o inexacta.
- ii.) Utiliza el Servicio de forma fraudulenta, delictiva o ilegalmente, excesiva o de carácter comercial, como utilizarlo con conmutadores o para la reventa del Servicio sin autorización, como los que a continuación:
 - a) Vende al por mayor cualquier Servicio o lo utiliza en funcionamiento con cualquier dispositivo que encienda o desvíe las llamadas, manteniendo potencialmente una línea abierta durante horas. Por ejemplo establecer un "by-pass" o SIM boxing.
 - b) Utiliza el Servicio en conexión con un dispositivo que transmite automáticamente o recibe datos, SMS u otra información.
 - c) Utiliza el Servicio en conexión con un dispositivo que automáticamente genere o reciba llamadas, mensajes o datos, ya sea a partir de una lista o generados aleatoriamente, como los sistemas máquina a máquina (machine to machine), utilizados para GPS y geolocalización de flotas u otros vehículos, entre otras.
 - d) Realiza llamadas dentro de nuestra red con fines de reventa, cobranza, reabastecimiento o explotación comercial.
 - e) Comparte la conexión de internet con otras máquinas o equipos celulares que generen tráfico de datos elevado y que puedan afectar la capacidad o funcionalidad de la red, por ejemplo usar la funcionalidad de "hotspot" personal.
- iii.) Intenta o realiza recargas con medios de pago reportados con fraude.
- iv.) Incurra en acciones que afectan de manera adversa las operaciones del Proveedor, como el uso indebido del Servicio, o contrario a los fines para el cual fue diseñado, o aplicaciones que hagan que se excedan los beneficios o ventajas que dicho uso pudiera otorgarle, como por ejemplo, más no exclusivo, si utiliza algún software que permita la evasión de tarifas mediante la navegación a través de APPS incluidas en el servicio, como Facebook, Whatsapp y otras plataformas de carácter social, o lo que comúnmente se conoce como "tunneling de datos", técnica que consiste en encapsular protocolos de la red sobre otro OTT.
- v.) El Equipo del Suscriptor o uso del Servicio esté causando interferencias perjudiciales a la red o daños a los Servicios prestados.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping lines.